

## EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°896, de 21 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3, 4 y 5, para la obra: MEJORAMIENTO CAMINOS VARIOS EN COMUNA DE COYHAIQUE, SECTOR CAMINO X-657 (COYHAIQUE - CERRO NEGRO), que figuran a nombre de GUERRERO GUERRERO SIXTO CESAR, COMERCIAL INDUCAR LIMITADA, MORALES VALDERAS ANDRES RODRIGO, COMERCIAL INDUCAR LIMITADA y COMERCIAL INDUCAR LIMITADA, roles de avalúo 1003-256, 1003-254, 1003-250, 1003-254 y 1003-254, Comuna de COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, superficies 618, 163, 7, 63 y 759 m<sup>2</sup>. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALENTINA ANDREA CHACALTANA SIMS, RAYEN GUZMAN THEODULOZ y JORGE ESTEBAN CASAGRANDE SAAVEDRA, mediante informe de tasación de 25 de marzo de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.987.800, para el lote N°1, \$1.776.700, para el lote N°2, \$324.200, para el lote N°3, \$315.000, para el lote N°4 y \$1.184.700, para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.